

En cumplimiento a lo solicitado en el oficio DM-465-2014 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y de conformidad con lo indicado en la Ley No. 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites Administrativos” y su Reglamento, el Plan de Mejora Regulatoria del Instituto Costarricense de Turismo, el cual estará a disposición en la página web, es el siguiente:

Justificación:

La simplificación de los trámites administrativos y la mejora regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los usuarios ante el ICT; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la tramitación, reduciendo los gastos operativos, tanto para el Instituto como para el administrado. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley No. 8220, la cual ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la Administración Pública frente a los ciudadanos, evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre acceso a los departamentos públicos, contribuyendo de forma innegable en el proceso de reforzamiento del principio de seguridad jurídica del sistema democrático costarricense.

Objetivo:

Facilitar y fortalecer la capacidad técnica y de gestión institucional, mediante la implementación de un proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites del Instituto Costarricense de Turismo, con el propósito de mejorar el acceso del administrado a los servicios:

Metas		Actividades	Plazo de cumplimiento	Responsable
Meta No. 1	Realizar una evaluación del inventario de trámites institucionales direccionado al administrado.	<ul style="list-style-type: none"> • Designación del oficial y conformación de la Comisión. • Levantamiento del inventario. • Diagnóstico y autovaloraciones costo beneficio (nuevos y modificaciones). Cuando corresponda. • Informe del inventario. • Publicación en la Gaceta. • Solicitar capacitación al Ministerio de Economía Industria y Comercio. 	31-12-2014	Alberto López Chaves

Metas		Actividades	Plazo de cumplimiento	Responsable
Meta No. 2	Proponer un procedimiento Institucional de actualización del catalogo de procedimientos dirigido al administrado, el cual deberá ser publicado en la gaceta, página web del ICT y página web MEIC, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de procesos. • Diseño de procesos. • Divulgación de la propuesta. • Evaluación costo o beneficio, cuando corresponda, según artículo 12 de la Ley No. 8220. 	15-02-2015	Alberto López Chaves

Metas		Actividades	Plazo de cumplimiento	Responsable
Meta No. 3	Plasmar los principales retos del proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites del ICT en una carta de compromiso con la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un mecanismo participativo con las jefaturas para conformar opciones de mejora. • Revisión de marcos normativos. • Elaboración de un programa de actualización de normas. • Elaboración de una propuesta de carta de compromiso. • Presentación al Oficial de trámites y a la Junta Directiva. • Solicitar capacitación al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. 	30-4-2015	Alberto López Chaves

Metas		Actividades	Plazo de cumplimiento	Responsable
Meta No. 4	Crear una oficina virtual de información al ciudadano sobre trámites institucionales.	<ul style="list-style-type: none">• Definir requerimientos técnicos del sistema.• Establecimiento de actualización de datos y atención de consultas virtuales.• Crear cuenta de correo electrónico.• Publicación de procedimientos en la página web del ICT (formulario MEIC).	30-4-2015	Alberto López Chaves

Estimado usuario: Favor dirigir sus observaciones al correo:
CONTRALORIA@ict.go.cr